

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

817 PALMA DE MALLORCA

Don José Luis Garrido de Frutos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado en la Sección I declaración concurso Ordinario Voluntario 931/13 y N.I.G. 07040 47 1 2013 0001398, se ha dictado a instancias de Imprenta Son Ametler, S.L., en fecha 17 de diciembre de 2013 Auto de declaración de concurso del deudor Imprenta Son Ametler, S.L., B-07640956, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Aragón, número 301, de Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición la suspensión.

3.º Que ha sido nombrado como administrador concursal Antonio Alfonso Baeza Oleza, queda designada para el ejercicio de la funciones propias de la administración concursal, y ha aceptado el cargo con fecha en fecha 8 de enero de 2014.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal: Gabriel Alomar, 13 5-1, 07006 Palma y dirección postal baeza@telefonica.net en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 9 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140000874-1